

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 22 de Marzo de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha 22 de Marzo del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 841-2018-D/FCS.- Callao; 22 de marzo del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 028/UI-FCS/2018 de la Unidad de Investigación, señalando que el Comité Directivo del Unidad de Investigación en su Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo 2018, propone Jurado de Sustentación de la Tesis de Pregrado titulada: **“EFECTIVIDAD DEL TALLER EDUCATIVO “BRILLO EN TUS DIENTES” EN LA PRÁCTICA DE HIGIENE BUCAL EN NIÑOS DEL 5° Y 6° GRADO DE PRIMARIA DE LA I.E. 5180 ABRAHAM VALDELOMAR, PUENTE PIEDRA - 2016”**, elaborado por las Bachilleres en Enfermería: **PAMELA ANDREA ALBUJAR BARDALEZ, ANGELA FIORELLA CHOQUETICO SANCHEZ Y MARITZA LORENA CASTILLO GAYOSO.**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

Que, la Resolución N° 082-2011-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Grados y Títulos vigentes, en el cual se observa en el enunciado para la titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en el literal a), artículo 107° que indica el estudiante egresado o Bachiller que opte su titulación por la modalidad de tesis, presenta en su facultad la solicitud dirigida al Decano para designación de Jurado Evaluador de Tesis, aprobación de la tesis y programación del lugar, fecha y hora para su sustentación;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución N° 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93°, 101°, 107°, 112°, 115°, 118°, 121°, 122°, 130°, 133°, 136°, 139°, y 141°, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución N° 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 107° del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° Designar como Jurado de Sustentación de Tesis de Pregrado titulada: **“EFECTIVIDAD DEL TALLER EDUCATIVO “BRILLO EN TUS DIENTES” EN LA PRÁCTICA DE HIGIENE BUCAL EN NIÑOS DEL 5° Y 6° GRADO DE PRIMARIA DE LA I.E. 5180 ABRAHAM VALDELOMAR, PUENTE PIEDRA - 2016”**, elaborado por las Bachilleres en Enfermería: **PAMELA ANDREA ALBUJAR BARDALEZ, ANGELA FIORELLA CHOQUETICO SANCHEZ Y MARITZA LORENA CASTILLO GAYOSO**, siendo los miembros de Jurado de Sustentación de Tesis, los siguientes docentes:

Dr. Hernan Oscar Cortez Gutierrez	Presidente
Dra. Ana María Yamunaque Morales	Secretario
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu	Miembro
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Suplente

2° Presentar en el plazo de quince (15) días laborables, el Dictamen colegiado.


3° Transcribir la presente Resolución a los miembros de jurado, Instituto de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 22 de Marzo de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha 22 de Marzo del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 840-2018-D/FCS.- Callao; 22 de marzo del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 028/UI-FCS/2018 de la Unidad de Investigación, señalando que el Comité Directivo del Unidad de Investigación en su Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo 2018, propone Jurado de Sustentación de la Tesis de Pregrado titulada: **“NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE INFECCIÓN DE TRASMISIÓN SEXUAL Y SU RELACIÓN CON LOS FACTORES QUE PREDISPONEN AL USO DEL CONDÓN EN ESTUDIANTES DEL I Y II CICLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO - 2017”**, elaborado por las Bachilleres en Enfermería: **ROSARIO MARGOT ANAYA ALCANTARA, KELLY ANDREA AGUILAR RÍOS Y ROGER MARTIN OLIVERA MONTALVO.**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

Que, la Resolución N° 082-2011-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Grados y Títulos vigentes, en el cual se observa en el enunciado para la titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en el literal a), artículo 107° que indica el estudiante egresado o Bachiller que opte su titulación por la modalidad de tesis, presenta en su facultad la solicitud dirigida al Decano para designación de Jurado Evaluador de Tesis, aprobación de la tesis y programación del lugar, fecha y hora para su sustentación;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución N° 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93°, 101°, 107°, 112°, 115°, 118°, 121°, 122°, 130°, 133°, 136°, 139°, y 141°, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución N° 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 107° del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° Designar como Jurado de Sustentación de Tesis de Pregrado titulada: **“NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE INFECCIÓN DE TRASMISIÓN SEXUAL Y SU RELACIÓN CON LOS FACTORES QUE PREDISPONEN AL USO DEL CONDÓN EN ESTUDIANTES DEL I Y II CICLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO - 2017”**, elaborado por las Bachilleres en Enfermería: **ROSARIO MARGOT ANAYA ALCANTARA, KELLY ANDREA AGUILAR RÍOS Y ROGER MARTIN OLIVERA MONTALVO**, siendo los miembros de Jurado de Sustentación de Tesis, los siguientes docentes:

Dra. Nancy Susana Chalco Castillo
Mg. Noemi zuta Arriola
Mg. Inés Anzualdo Padilla
Dr. César Miguel Guevara Llacza

Presidenta
Secretario
Miembro
Suplente

2° Presentar en el plazo de quince (15) días laborables, el Dictamen colegiado.


3° Transcribir la presente Resolución a los miembros de jurado, Instituto de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 22 de Marzo de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha 22 de Marzo del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 839-2018-D/FCS.- Callao; 22 de marzo del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 028/UI-FCS/2018 de la Unidad de Investigación, señalando que el Comité Directivo del Unidad de Investigación en su Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo 2018, propone Jurado de Sustentación de la Tesis de Pregrado titulada: **“NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE CÁNCER DE CUELLO UTERINO Y ACTITUDES DE ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2017”**, elaborado por las Bachilleres en Enfermería: **BETSY YULEISY LAZARO LAZARO, KAREM VANESSA INFANTE MAYANGA Y PAULINA TAPE QUISPE.**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

Que, la Resolución N° 082-2011-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Grados y Títulos vigentes, en el cual se observa en el enunciado para la titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en el literal a), artículo 107° que indica el estudiante egresado o Bachiller que opte su titulación por la modalidad de tesis, presenta en su facultad la solicitud dirigida al Decano para designación de Jurado Evaluador de Tesis, aprobación de la tesis y programación del lugar, fecha y hora para su sustentación;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución N° 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93°, 101°, 107°, 112°, 115°, 118°, 121°, 122°, 130°, 133°, 136°, 139°, y 141°, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución N° 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 107° del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° Designar como Jurado de Sustentación de Tesis de Pregrado titulada: **“NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE CÁNCER DE CUELLO UTERINO Y ACTITUDES DE ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2017”**, elaborado por las Bachilleres en Enfermería: **BETSY YULEISY LAZARO LAZARO, KAREM VANESSA INFANTE MAYANGA Y PAULINA TAPE QUISPE**, siendo los miembros de Jurado de Sustentación de Tesis, los siguientes docentes:

Dra. Nancy Susana Chalco Castillo	Presidenta
Dra. Ana Lucy Siccha Macassi	Secretaria
Dra. Ana Elvira Lopez de Gomez	Miembro
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

2° Presentar en el plazo de quince (15) días laborables, el Dictamen colegiado.

3° Transcribir la presente Resolución a los miembros de jurado, Instituto de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 22 de Marzo de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha 22 de Marzo del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 838-2018-D/FCS.- Callao; 22 de marzo del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 028/UI-FCS/2018 de la Unidad de Investigación, señalando que el Comité Directivo del Unidad de Investigación en su Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo 2018, propone Jurado de Sustentación de la Tesis de Pregrado titulada: **“EFECTIVIDAD DEL TALLER EDUCATIVO EN EL CONOCIMIENTO Y LA PRÁCTICA DEL LAVADO DE MANOS SOCIAL EN LAS ESTUDIANTES DEL TERCER GRADO DE PRIMARIA DE LA I.E. GENERAL PRADO – CALLAO, 2017”**, elaborado por las Bachilleres en Enfermería: **ANGELICA LAZO AUCCASI, ESTHER RUTH GALLEGOS ANDAYA Y KATERIN PATRICIA ÁLVAREZ VICENTE.**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

Que, la Resolución N° 082-2011-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Grados y Títulos vigentes, en el cual se observa en el enunciado para la titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en el literal a), artículo 107° que indica el estudiante egresado o Bachiller que opte su titulación por la modalidad de tesis, presenta en su facultad la solicitud dirigida al Decano para designación de Jurado Evaluador de Tesis, aprobación de la tesis y programación del lugar, fecha y hora para su sustentación;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución N° 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93°, 101°, 107°, 112°, 115°, 118°, 121°, 122°, 130°, 133°, 136°, 139°, y 141°, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución N° 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 107° del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° Designar como Jurado de Sustentación de Tesis de Pregrado titulada: **“EFECTIVIDAD DEL TALLER EDUCATIVO EN EL CONOCIMIENTO Y LA PRÁCTICA DEL LAVADO DE MANOS SOCIAL EN LAS ESTUDIANTES DEL TERCER GRADO DE PRIMARIA DE LA I.E. GENERAL PRADO – CALLAO, 2017”**, elaborado por las Bachilleres en Enfermería: **ANGELICA LAZO AUCCASI, ESTHER RUTH GALLEGOS ANDAYA Y KATERIN PATRICIA ÁLVAREZ VICENTE**, siendo los miembros de Jurado de Sustentación de Tesis, los siguientes docentes:

Dra. Nancy Susana Chalco Castillo	Presidenta
Blgo. Javier Jesús Cárdenas Tenorio	Secretario
Lic. Laura del Carmen Matamoros Sampen	Miembro
Mg. José Luis Salazar Huarote	Suplente

2° Presentar en el plazo de quince (15) días laborables, el Dictamen colegiado.


3° Transcribir la presente Resolución a los miembros de jurado, Instituto de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica